

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Acuña
8809.000000039

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002633

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de setiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía ANDIVIDRIOS S.A. por CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA), disolución anticipada de aquella, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta;

QUE el doctor César Coronel Jones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1679-IA de 8 de octubre de 1992;

QUE, de acuerdo a lo que señala la Doctrina 135 de esta Superintendencia, "En el caso de absorción de Compañías y por lo que concierne a la disolución anticipada de la compañía absorbida no es necesario el trámite de oposición de terceros previsto en los artículos 33 y 86 a 89 de la Ley de Compañías, cuando, al hacerse cargo la compañía absorbente del pasivo de la absorbida, aquella cuente con la base financiera requerida para solventar la operación y, en especial, los reclamos de los acreedores de la absorbida..." y así lo ha solicitado expresamente la compañía absorbente;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1929 del 20 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3

0002633

..030000040

Resolución No. 92-2-1-1-
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)

setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de ANDIVIDRIOS S.A.; b) la fusión por absorción de ANDIVIDRIOS S.A. por la Compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA); c) el aumento de capital de la compañía absorbente por CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES con lo que su capital asciende a CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta y un millones seiscientos ochenta mil acciones de cien sucres cada una; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de julio de 1965 por la cual se constituyó la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA) que ha arborbido a ANDIVIDRIOS S.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía ANDIVIDRIOS S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA).



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..030000041

Foja 3 de 3
Resolución No. 92-2-1-1-
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)

0002633

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de noviembre de 1976 por la cual se constituyó la Compañía ANDIVIDRIOS S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 OCT 1992

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA. Adem
DL: AIded
Exp. No. 4312-65

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.281 a 23.283, número 2.864 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.804 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se t2

se nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.256 del Regis -
tro Mercantil de 1.965; 5.490 del mismo Registro de 1.966; 2.762 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.044 del mismo Re-
gistro de 1.973; 12.682 del propio Registro de 1.976 ; 7.567 del ante-
dicho Registro de 1.979 ; 1.979 del expresado Registro de 1.980; 2.522
del respectivo Registro de 1.980; 10.592 del mismo Registro de 1.982;
2.200 del propio Registro de 1.983; 4.000 y 14.013 antedicho Regis-
tro de 1.985; 12.077 del expresado Registro de 1.987; 4.419 y 30.725-
del respectivo Registro de 1.988; 8.533; 19.259 y 34.611 del mismo Re-
gistro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y dos .- El Regis-
trador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

